



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

El otorgamiento del carnet de conductor y/o su renovación, es un trámite que se realiza ante los municipios de la provincia.

La cuestión que más llama la atención es la disimilitud de los requisitos que se deben cumplir para obtener el carnet, en municipios aún vecinos.

En algunos casos la sola presentación del documento y una foto conforman la requisitoria, en otros casos se solicita estar al día con las obligaciones fiscales con el municipio y en otros se establece la obligatoriedad de cumplir con un examen oral y escrito, hasta en los casos extremos de tener que resolver un múltiple choice de una complejidad exagerada y sin ningún rigor metodológico.

Somos conscientes que ante la ola de accidentes automovilísticos que se suceden a diario, muchos de ellos con víctimas fatales, se deben reforzar los controles al momento de entregar el certificado que habilita a toda persona a conducir, pudiendo acceder al beneficio sólo aquellos que estén en condiciones psíquicas y físicas de hacerlo.

Pero otra cuestión totalmente distinta es exponer a los ciudadanos a rendir exámenes para los cuales no están preparados, hay que tener en cuenta que para otorgar la licencia de conducir no se solicita el certificado de escolaridad primaria, razón por la cual existen las señales de tránsito, a efectos que todas las personas la puedan comprender.

Nadie se opone a la realización del examen, lo que se solicita es atender la rigurosidad metodológica del mismo. La evaluación debe estar preparada siguiendo un método determinado y bajo la responsabilidad de personas idóneas, con el propósito de obtener resultados beneficiosos.

Por esta razón es que solicito en esta iniciativa que el Ministerio de Gobierno realice acciones para acordar con los Municipios de la provincia, exámenes similares.

Por ello:

AUTOR: Daniel Agostino



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Gobierno, que vería con agrado coordine con los municipios de la provincia la adopción de un modelo tipo de examen para aquellos ciudadanos que tramiten la obtención o renovación de su carnet de conductor.

Artículo 2°.- De forma.